



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 27 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 314-2024-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 27 de diciembre de 2024, sobre el punto de agenda 3. RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIECISIETE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL D.L. 276 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, con Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se contrató, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2024 a diecisiete (17) servidores públicos “Ganadores del Concurso Público para contrato de Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao”, conforme el Informe Final 2023-CCIAI/OCP, remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 209-2024-CU del 16 de agosto del 2024, se resolvió renovar el contrato, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del 2024, a diecisiete (17) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público del año 2003 para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N°2541-2024-URH/UNAC (Expediente N° 2096862) del 18 de diciembre de 2024, remite los documentos de las facultades y dependencias que autorizan y solicitan la renovación de los contratos del D.L. N° 276 ganadores de Concurso Público según Resolución N° 342-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023; asimismo, señala que mediante Memorándum N°003-2024-URH-UNAC, se realizó la rotación de la servidora administrativa Urrutia López Glenda Julia de la Oficina de Gestión de la Calidad al Centro Pre Universitario; con Memorándum N°010-2024-URH-UNAC se realizó la rotación de la servidora administrativa Tapia Pérez Aida Haydee de la Dirección de Extensión y Proyección Social a la Facultad de Ingeniería Química y con Memorándum N°050-2024-URH-UNAC se realizó la rotación de la servidora administrativa Orcon Chambi Nataly Karla de la Unidad de Contabilidad a la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, en base a los documentos sustentatorios y la normativa vigente, solicita la renovación mediante acto





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

resolutivo de los contratación de los diecisiete (17) servidores administrativos ganadores del Concurso Público 2023, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, respectivamente;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°1244-2024-OAJ del 23 de diciembre de 2024, respecto de la renovación de Contratos de los servidores administrativos pertenecientes al régimen laboral del D.L. 276 por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, que evaluada la documentación, señala que *“(…) por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir el informe técnico pertinente; precisándose que la solicitud de informe legal se encuentra reservada para aquellos casos en que la legislación los estime como necesarios o indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver, (...) no apreciándose controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica”;*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de diciembre del 2024, sobre el punto de agenda “3. Renovación de Contratación de diecisiete Servidores Administrativos del D.L. 276, de enero a diciembre de 2025”, los señores consejeros acordaron, renovar desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, los contratos de los diecisiete (17) servidores administrativos bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, detallados por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, considerándose el oficio de la Unidad de Recursos Humanos, el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Consejo Universitario, relacionados con la renovación de la contratación de servidores administrativo del D.L 276 en la UNAC, se debe señalar que el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, precisa que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N°2541-2024-URH/UNAC; Proveído N°1244-2024-OAJ; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2024; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1° RENOVAR** el contrato, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, a diecisiete (17) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

| N° | DOCUMENTO DE REFERENCIA           | DEPENDENCIA                   | APELLIDOS Y NOMBRES         | CÓDIGO AIRSH | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | NIVEL REMUNERATIVO |
|----|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | ECA CHERO ROSA MARÍA        | 000640       | JARDINERO                | SAB                |
| 2  | OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | MENDOZA ACUÑA LUIS ALBERTO  | 000372       | JARDINERO                | SAB                |
| 3  | OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | PIZANGO PUMA CÉSAR AUGUSTO  | 000773       | JARDINERO                | SAA                |
| 4  | OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | VALLE ANDRADE MARIO VICENTE | 000774       | JARDINERO                | SAB                |



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

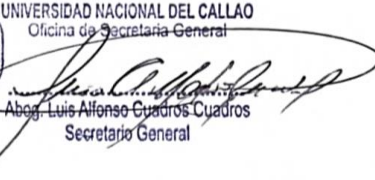
|    |                                  |                                                 |                                     |        |                        |     |
|----|----------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|------------------------|-----|
| 5  | OFICIO N°781-2024-UT             | UNIDAD DE TESORERÍA                             | CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO  | 000911 | ANALISTA               | SPC |
| 6  | OFICIO VIRTUAL N°2127-2024-DFIEE | FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  | VALLADARES VASQUEZ MARGARITA ESTHER | 000167 | SECRETARIA             | STA |
| 7  | OFICIO N°665- 2024-OAJ-UNAC      | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA                    | SUCLUPE TUÑOQUE ANALIT FIORELA      | 000770 | SECRETARIA             | STA |
| 8  | OFICIO N°505- 2024-UNAC/OCII     | OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL  | OTOYA PAJUELO CARMEN MILAGROS       | 000772 | SECRETARIA             | STA |
| 9  | OFICIO N°0581- 2024-CPU/UNAC     | CENTRO PREUNIVERSITARIO                         | URRUTIA LÓPEZ GLENDA JULIA          | 000691 | SECRETARIA             | STA |
| 10 | OFICIO N°1003- FIQ/DECANATO      | FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA                  | TAPIA PEREZ AIDA HAYDEE             | 000094 | SECRETARIA             | STA |
| 11 | OFICIO N°1122- 2024-D-FIIS       | FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS | SIAPO HIDALGO JANET RUTH            | 000758 | SECRETARIA             | STB |
| 12 | OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC     | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                      | PRIETO HUAMÁN, MARÍA TERESA         | 000893 | SECRETARIA             | STB |
| 13 | MEMORANDUM N°9544-2024-DIGA/UNAC | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN             | BARCO CALLE EDITH SOCORRO           | 000099 | SECRETARIA             | STA |
| 14 | OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC     | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                      | YATACO MORALES, SUSANA MILAGROS     | 000074 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STD |
| 15 | OFICIO N°2078- 2024-SG/VIRTUAL   | SECRETARIA GENERAL                              | CLAROS SALVADOR ALEJANDRO MIGUEL    | 000030 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STA |
| 16 | OFICIO N°717- 2024-DBU-VRA- UNAC | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO            | LAZARO LAZARO VERÓNICA ARMINDA      | 000048 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STE |
| 17 | OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC     | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                      | ORCCON CHAMBI, NATALY KARLA         | 000904 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STA |

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- o que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. dependencias académicas - administrativas e interesados.